Cauildo

En la vª de alma a nueve dias del
mes de Junio de mil y seis cientos y seten-
ta años los señores de la vª se juntaron en las
salas de su ayuntamiento como lo tie-
nen de costumbre para tratar las co-
sas tocantes al gouierno de su magestad y estado
y bien publico son a sauer los señores pe-
dro de paredes alcalde y bartolome
de costa alcalde hordinarios, Andres
de bruan andres gª gomez blas [illegible] man-
diaz andres de costa alberes andres de costa
el moço [illegible] Ju lopez de [illegible] Ju de la mora
[illegible] [illegible] y juntos
como tal villa trataron las cosas
siguientes

En este ayuntamiento hizo relacion su
mer(ced) del señor alcalde pedro de pa-
redes = diziendo como su merced andava
pagando las [illegible] arrendadores de la nue-
ba imposicion sobre la manda que esta villa
hizo a su magestad de [illegible]
para despachar un executor que [illegible] a esta
villa executando la quinientos reales [illegible]
[illegible] para cobrar los de esta villa
para [illegible] a los [illegible] arrendadores
[illegible]
[illegible]
[illegible]
cantidad [illegible] de abonar esta can-
tidad para dar la [illegible] que los arrenda-
dores [illegible] que les [illegible]